

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	
PROVINCIA.	9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	
NUMERO SUELTO.	0,50 — —		
El pago es adelantado			

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra D. Andres Carbajal Jodas, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D. Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Alvarez y su esposa Rosa García, vecinos de El Carbayón (Oviedo), habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de este término, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Rita Alvarez Martínez, vecina de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor, Sr. Juez de primera instancia de

Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Avelino Alvarez Rodríguez, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de esta capital, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José García Mota, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de esta capital, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 14 de septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-

Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Laureano Barrios, vecino de Oviedo y dueño de la tienda «Barrios» calle del Doctor Casal, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de esta capital, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 20 de septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108 he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Emilio Santamaria, vecino de Oviedo, calle de Uria 50, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Ramirez Cuenca, vecino de la calle de Magdalena 26, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo

prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Rodríguez Fernandez (a) Gallo, vecino de Ules, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

En proveido de esta fecha, el Sr. Juez instructor del expediente seguido al funcionario municipal Don Eduardo Grossi García, sepultero, acordó abrir información pública por término de cinco días, a fin de que cuantas personas sepan de antecedentes político-sociales del referido expedientado y su conducta en relación al Movimiento Nacional, depongan en estas actuaciones, ante el Sr. Instructor, en las oficinas del Ayuntamiento (Palacio del Marqués de San Feliz, plaza del Fontán), de once a una de la mañana.

Oviedo, 23 de septiembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, A. Díaz.

En virtud del proveido de esta fecha, dictado por el Sr. Juez instruc-

or del expediente incoado por acuerdo de 16 de diciembre próximo pasado, de esta Corporación, contra D. José González Sehara, empleado de este Excmo. Ayuntamiento, vecino de Oviedo y ausente en la actualidad en ignorado paradero, se le notifica y hace saber por medio de la presente, que el pliego de cargos formulados contra el mismo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Palacio del Marqués de San Feliz, plaza del Fontán), durante el término de cinco días, previniéndole que, en el indicado plazo, debe contestar y proponer cuanto estime conveniente a su derecho.

Oviedo, 24 de septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Secretario, A. Díaz.

En virtud del proveido de esta fecha, dictado por el Sr. Juez instructor del expediente incoado por acuerdo de treinta y uno de julio último, de esta Corporación, contra D. Elias Alonso García, Guardia municipal, vecino de Oviedo y ausente en la actualidad en ignorado paradero, se le notifica y hace saber por medio de la presente, que el pliego de cargos formulados contra el mismo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Palacio del Marqués de San Feliz, plaza del Fontán), durante el término de cinco días, previniéndole que, en el indicado plazo, debe contestar y proponer cuanto estime conveniente a su derecho.

Oviedo, 24 de septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Secretario, A. Díaz.

En virtud del proveido de esta fecha, dictado por el Sr. Juez instructor del expediente incoado por acuerdo de 16 de diciembre último, de esta Corporación, contra D. Cipriano Menéndez Flórez, funcionario municipal, vecino de Oviedo y ausente en la actualidad en ignorado paradero, se le notifica y hace saber por medio de la presente, que el pliego de cargos formulados contra el mismo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Palacio del Marqués de San Feliz, plaza del Fontán), durante el término de cinco días, previniéndole que, en el indicado plazo, debe contestar y proponer cuanto estime conveniente a su derecho.

Oviedo, 24 de septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Secretario, A. Díaz.

En virtud del proveido de esta fecha, dictado por el Sr. Juez instructor del expediente incoado por acuerdo de 10 de diciembre último de esta Corporación, contra D. José Díaz Estrada, funcionario municipal, vecino de Oviedo y ausente en la actuali-

dad en ignorado paradero, se le notifica y hace saber por medio de la presente, que el pliego de cargos formulados contra el mismo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Palacio del Marqués de San Feliz, plaza del Fontán), durante el término de cinco días, previniéndole que, en el indicado plazo, debe contestar y proponer cuanto estime conveniente a su derecho.

Oviedo, 24 de septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Secretario, A. Díaz.

En virtud del proveido de esta fecha, dictado por el Sr. Juez instructor del expediente incoado por acuerdo de 17 de diciembre último de esta Corporación, contra D. Hugo Cuervo Díaz, funcionario administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, vecino de Oviedo y ausente en la actualidad en ignorado paradero, se le notifica y hace saber por medio de la presente, que el pliego de cargos formulados contra el mismo, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Palacio del Marqués de San Feliz, plaza del Fontán), durante el término de cinco días, previniéndole que, en el indicado plazo, debe contestar y proponer cuanto estime conveniente a su derecho.

Oviedo, 24 de septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Secretario, A. Díaz.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CASTROPOL

El Juez de primera instancia interino de Castropol.

Hace público; Que en 6 de septiembre de 1936, ha fallecido en su domicilio de Vegadeo, Camilo Villaveirán Fernández, natural de aquél pueblo, hijo de Juan y Josefa, difuntos; y en estado soltero, sin que se le conozca ninguna clase de parientes, por cuya razón fueron llamados por edictos los que se creyesen con derecho a su herencia sin que nadie hubiese comparecido.

Y a medio del presente se hace un tercero y último llamamiento por el término de dos meses, con el apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Castropol a diez de septiembre de mil novecientos treinta y siete. — Máximo García.—El Secretario interino, Benigno Rodríguez.

DE OVIEDO

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto, por el Sr. Juez de primera instancia de la

ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Manuel Alonso Muñiz, (o) Manilu, vecino de esta población, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo 17 de septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Faustino Fernández, vecino de Pruvia concejo de Llanera, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 17 de setiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto, por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Isidoro García, vecino de Fraternidad número 5, de esta ciudad, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo 17 de setiembre de 1937.

—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida al denunciado Higinio González Alvarez, vecino de Ables, concejo de Llanera de este partido, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula, a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que halla lugar.

Oviedo, 10 de septiembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

DE TINEO

Don José Rodríguez Gomez, Juez municipal de la villa de Tineo en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en expediente que instruyo en virtud de designación de la Comisión provincial de Incautación de bienes de Oviedo para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Julian Rodríguez Fernandez, vecino de Navelgas, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 13 de marzo último, he acordado citar a dicho individuo por medio del presente que se insertará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado, requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado instructor, personalmente o por escrito a alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tineo a dos de setiembre de mil novecientos treinta y siete. —Segundo Año Triunfal.— José Rodríguez Gomez.—El Secretario P. H., Manuel Alvarez.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial